

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 26 días del mes de Marzo del 2019, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de sesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los señores: MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA y, MARCIA ALEXANDRA LEON IZQUIERDO, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte la señora AVEIGA PITA GLENDYS RAMONA, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los señores MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA y, MARCIA ALEXANDRA LEON IZQUIERDO por medio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION DE UN DÓLAR CADA UNA, de las NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS ACCIONES que tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" a favor de la señora AVEIGA PITA GLENDYS RAMONA.

La Compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del Cantón Cuenca el 12 de marzo del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 08-C-DIC-264, el 8 de mayo del 2008 contrato social inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 4 de junio de 2008 bajo el número 308.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:



MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA
CEDENTE



MARCIA ALEXANDRA LEON IZQUIERDO
CEDENTE



AVEIGA PITA GLENDYS RAMONA
CESIONARIO

[illegible]

